



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

RECTORIA SECRETARÍA GENERAL

Que para efectos de proceder a la notificación personal se envió citación a los interesados, y transcurrido el término legal de (5) cinco días, sin que los mismos se hayan presentado a notificarse personalmente, se procede a la notificación por Aviso, de conformidad con lo establecido en el **Capítulo V, Artículo 69** del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo cual se procede a:

NOTIFICAR POR AVISO

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	Resolución 0903 del 16 de julio de 2019 Por la cual se clasifican Profesores aspirantes Catedráticos y Ocasionales de la Universidad pedagógica nacional
INTERESADO/A/S	<ul style="list-style-type: none">• ADRIANA ISABEL ORJUELA MARTÍNEZ ✓• CARLOS ALBERTO RUÍZ CAMARGO ✓• CESAR CAMILO BAUTISTA MORENO ✓• DIÓGENES ENRIQUE MARTÍNEZ BONILLA ✓• JACK BILLY ESCORCIA CLAVIJO ✓• JUAN DAVID RAMÍREZ CARDOZO ✓• JUNIOR EDUARDO RUBIO CLAVIJO ✓
FECHA Y DIRECCIÓN o LUGAR DE CITACIÓN	Facultad de Educación Física el día 17 de julio 2019 ✓
AUTORIDAD QUE LO EXPIDIÓ	Leonardo Fabio Martínez Pérez –Rector- ✓
RECURSOS QUE PROCEDEN	<u>Recurso de Reposición</u> en concordancia con lo establecido en los artículos 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
TERMINO DE INTERPOSICIÓN	Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso, ante la autoridad que expidió el acto administrativo.

FIJACIÓN: En Bogotá D.C., hoy 25 de julio de 2019 a las ocho 08:00 am, se fija el presente Aviso y permanecerá en lugar público con copia íntegra del acto administrativo, durante cinco (5) días hábiles en la cartelera de la Secretaría General ubicada en la calle 72 # 11-86 Edificio P, segundo piso del campus Universitario.

DESFIJACIÓN: El presente aviso se desfija el día 31 de julio de 2019 a las 17:00

“Advertencia. La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso” Según lo establecido en el Capítulo V, Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo


Gina Paola Zambiano Ramírez
Secretaría General